

NÚMERO 22 .

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 12 Octubre 1892."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Ignacio Mellado, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por un nuevo sistema de fustes de silla de montar, formados de piezas de madera cuatrapeadas, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado sistema.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 12 de Octubre de 1892.—*Porfirio Díaz.*

—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 353, expedida á favor del Sr. Ignacio Mellado.

Queda registrada esta patente bajo el número 353 en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un nuevo sistema de fustes de silla de montar, formados de piezas de madera cuatrapeadas, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 12 de Octubre de 1892.—Por el Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*, Oficial 1º.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 19 Octubre 92."

México, Octubre 19 de 1892.

Anotada á fojas 13 del libro respectivo, con el número 53.—*M. Azpíroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Enero 5 de 1893.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 10.—Enero 12 de 1892.

NÚMERO 230.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 25 Octubre de 92."—República Mexicana.—Armas Nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que los Sres. Eloy Noriega y José Goyarzu han cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, les expido á nombre de la Nación, patentede privilegio por veinte años, por un sistema para beneficiar minerales de plata y oro, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado sistema.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 25 de Octubre de 1892.—*Porfirio Díaz.*

—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 355, expedida á favor de los Sres. Eloy Noriega y José Goyarzu.

Queda registrada esta patente bajo el número 355 en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devuelto á los interesados conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción del sistema para beneficiar minerales de oro y plata, por el que se les ha concedido privilegio.

México, 25 de Octubre de 1892.—Por el Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*, Oficial 1º.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 4 Noviembre 92."

México, Noviembre 4 de 1892.

Anotada á fojas 13 del libro respectivo, con el número 55.—*M. Azpíroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Enero 5 de 1892.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

Diario Oficial. —Núm. 10.—Enero 12 de 1892.

NUMERO 231.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de 20 pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 28 Octubre 1892."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Francisco V. Cornadó, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por un reductivo para beneficiar metales, por el sistema de amalgamación, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado reductivo.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 28 de Octubre de 1892.—*Porfirio Díaz,*

—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 356, expedida á favor del Sr. Francisco V. Cornadó.

Queda registrada esta patente bajo el núm. 356 en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción de un reductivo para beneficiar metales por el sistema de amalgamación, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 28 de Octubre de 1892.—Por el jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias,* Oficial 1º.—Rúbrica.—Un sello que dice: Sección 2ª

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 4 Noviembre 92."

México, Noviembre 4 de 1892.

Registrada á fojas 13 del libro respectivo, con el número 56.—*M. Azpiroz,* Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia, México, Enero 5 de 1893.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 10.—Enero 12 de 1893.

NUMERO 332.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—México.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 28 Octubre de 1892.—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que los Sres. Japy Hermanos y Cª han cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, les expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por quince años, contados desde el 14 de Noviembre de 1890, por una bomba de batientes de doble efecto, asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresada bomba.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 28 de Octubre de 1892.—*Porfirio Díaz.*

—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 357, expedida á favor de los Sres. Japy Hermanos y Compañía.

Queda registrada esta patente bajo el número 357 en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos á los interesados conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de una bomba de batientes de doble efecto, por el que se les ha concedido privilegio.

México, 28 de Octubre de 1892.—Por el Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*, Oficial 1º.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 4 Noviembre 92."

México, Noviembre 4 de 1892.

Registrada á fojas 13 del libro respectivo con el número 57.—*M. Azpiroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Enero 5 de 1893.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 10.—Enero 12 de 1893.

NUMERO 233.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 4 Noviembre 1892."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el Sr. Nicolás T. Winther ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento para producir la fotografía mate, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 4 de Noviembre de 1892.—*Porfirio Díaz.*

—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio núm. 358, expedida á favor del Sr. Nicolás Winther.

Queda registrada esta patente bajo el número 358 en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos al interesado conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción de un procedimiento para producir la fotografía mate, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 4 de Noviembre de 1892.—El Jefe de la Sección 2ª, *M. Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 9 Noviembre 1892."

México, Noviembre 9 de 1892.

Anotada á fojas 13 del libro respectivo con el número 58.—*M. Aspíroz,* Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Enero 11 de 1893.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 14.—Enero 17 de 1893.

NÚMERO 234.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 15 Octubre 1892."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Nicolás Winther, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento para amplificar retratos, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República su expresado procedimiento.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 15 de Octubre de 1892.—*Porfirio Díaz.*

—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación—Patente de privilegio número 359 expedida á favor del Sr. Nicolás Winther.

Queda registrada esta patente bajo el número 359 en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos al interesado, conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción de un procedimiento para amplificar retratos, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 4 de Noviembre de 1892.—El Jefe de la Sección 2ª, *M. Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 9 Noviembre 92.

México, Noviembre 9 de 1892.

Registrada á fojas 13 del libro respectivo con el número 59.—*M. Azpiroz,* Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Enero 11 de 1893.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 14.—Enero 17 de 1893.

NÚMERO 235.

Vicecónsul de la República en Falmouth.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

Habiendo concedido el Gobierno de la Gran Bretaña el Exequatur de estilo á la Patente que acredita al Sr. John Clymont Carne como Vicecónsul de la República en Falmouth, con fecha 17 de Diciembre último comenzó dicho señor á ejercer las funciones de su encargo.

México, Enero 7 de 1893.—*M. Azpíroz*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 8.—Enero 10 de 1893.

NÚMERO 236.

Cónsul en Tapachula.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección Consular.

Habiendo obtenido el Sr. Adeodato Suárez, licencia del Congreso de la Unión para aceptar el nombramiento de Cónsul de la República del Salvador en Tapachula, el Señor Presidente se ha servido conceder el Exequatur respectivo para que dicho Sr. Suárez pueda ejercer las funciones de su encargo, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de Noviembre de 1859.

México, Enero 14 de 1893.—*M. Azpíroz*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 16.—Enero 19 de 1893.

NUMERO 237.

Vicecónsul de los Estados Unidos de América
en Chihuahua.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones
Exteriores.—Sección Consular.

Esta Secretaría ha concedido con fecha de hoy la
autorización correspondiente al Señor Rowland An-
derson para que pueda ejercer las funciones de Vice-
cónsul de los Estados Unidos de América en Chihua-
hua, con sujeción á los preceptos de la ley de 26 de
Noviembre de 1859.

México, Enero 17 de 1859.—*M. Aspíroz*, Oficial
mayor.

"Diario Oficial."—Núm. 17.—Enero 20 de 1893.

NUMERO 238.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento,
Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos canceladas
con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colo-
nización é Industria.—México, 4 Noviembre 1892."—
República Mexicana.—Armas nacionales.

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucio-
nal de los Estados Unidos Mexicanos.—
A todos los que la presente vieren, sa-
bed:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la
ley de 7 de Junio de 1890, y en atención á que el
Sr. Pablo de Susini ha cumplido con los requisitos
que establece en sus artículos relativos, le expido á
nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte
años, por un motor de gas de éter ú otros líquidos vo-
látiles, utilizando los calores perdidos en los motores
de gas ó similares, asegurándole por la presente el de-
recho exclusivo de usar en toda la República, su ex-
presado motor.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,
en México, á 4 de Noviembre de 1892.—*Porfirio Díaz*.

—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 360, expedida á favor del Sr. Pablo de Sucini.

Queda registrada esta patente bajo el número 360 en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un motor de gas de éter ú otros líquidos volátiles, utilizando los calores perdidos en los motores de gas similares, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 4 de Noviembre de 1892.—Por el Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*, Oficial 1º.—Rúbrica.—Un sello que dice: “Sección 2ª”

Un sello que dice: “Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 4 Noviembre 92.”

México, Noviembre 9 de 1892.

Anotada á fojas 13 del libro respectivo, con el número 60.—*M. Azpíroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Es copia. México, Enero 11 de 1893.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

“Diario Oficial.”—Núm. 14.—Enero 17 de 1892.

NÚMERO 239.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: “Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 7 Noviembre de 92.”—República Mexicana.—Armas Nacionales.

“PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que los Sres. José Santa Ana y C. C. Cornejo, han cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, les expido á nombre de la Nación, patente de privilegio por veinte años, por un procedimiento para mejorar el papel para cigarros, por medio del extracto de la planta llamada “Damiana,” asegurándoles por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado procedimiento

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión,

en México, á 7 de Noviembre de 1892.—*Porfirio Díaz*.
—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal*.—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de privilegio número 362, expedida á favor de los Sres. José Santa Ana y C. C. Cornejo.

Queda registrada esta patente bajo el número 362 en la Sección 2ª de esta Secretaría, y devuelto á los interesados conforme al artículo 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, el duplicado de la descripción y de la muestra del papel de un procedimiento para mejorarlo por medio del extracto de la planta llamada "Damiana," por el que se les ha concedido privilegio.

México, 7 de Noviembre de 1892.—Por el Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias*, Oficial 1º.—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª."

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 11 Noviembre 92."

México, Noviembre 11 de 1892.

Anotada á fojas 13 del libro respectivo, con el número 62.—*M. Azpíroz*, Oficial mayor.—Rúbrica.

Escopia. México, Enero 11 de 1893.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

Diario Oficial. —Núm. 14.—Enero 17 de 1893.

NÚMERO 240.

Decreto.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 1ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

"Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley de 22 de Julio de 1863, sobre enajenación de baldíos, he tenido á bien decretar la siguiente

TARIFA DE PRECIOS

"A que deberá arreglarse la venta de terrenos baldíos, en los Estados, Distrito Federal y Territorios de Tepic y la Baja California de la República, en el bienio de 1893 á 1894.

	Precio de cada hectárea.
En el Estado de Aguascalientes.....\$	2 25
" " " Campeche.....	1 65
" " " Coahuila.....	0 75
" " " Colima.....	2 25

"Leyes y decretos."—Tomo LIX—39.